

202

SEÑOR
JUEZ 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO DE RUBEN DARIO ARIAS SIERRA CONTRA HEREDEROS
INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSALBA GUTIERREZ CARRILLO (HOY DE PABON) Y GRISELDINA
MOYA GONZALEZ

Juzgado de Origen: 21 Civil del Circuito de Bogotá

EXPEDIENTE: 2012-0143

JUZGADO DE ORIGEN: 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

OMAR GARCIA BERNAL, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor RUBEN DARIO ARIAS SIERRA, me permito interponer recurso de reposición contra el auto al estado del 23 de Julio del 2.021, con el fin de que se reforme, a fin de que su Despacho oficie al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, en la forma solicitada en el memorial que es objeto del presente recurso, para lo cual allegué la nota devolutiva en la cual mencionan los motivos por los cuales no registran el remate y el certificado de tradición y libertad.

El oficio solicitado fue ordenado en el auto de aprobación del remate.

Cordialmente,



OMAR GARCIA BERNAL
c.c.: 79.330.528
T.P.: 85569 C.S.J.

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 49 Civil del Circuito De Bogotá TRASLADOS ART. 110 C.C.P.
En la fecha <u>19-08-2021</u> se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. <u>319</u> del <u>C.C.P.</u> el cual corre a partir del <u>19-08-2021</u> y vence el: <u>23-08-2021</u>	
La Secretarías: _____	